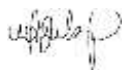


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 16 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 24 de mayo de los cursantes, la parte actora arrió documental correspondiente al enteramiento de la pasiva, desde el correo electrónico inscrito en SIRNA.

Dicha notificación, se envió y entregó el 19 de abril de 2021, por ende, la notificación debe entenderse surtida 2 días después, es decir el 21 de abril de 2021, por lo tanto, los 10 días de traslado, culminaron el 5 de mayo de 2021 en SILENCIO.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 233 de 2020

Demandante: PRODUCTORA AGRÍCOLA AG S.A.S

Demandado: JELM INVERSIONES S.A.S

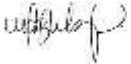
Fecha Auto: 24 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada por el procurador judicial demandante y bajo los apremios del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se tiene que el 21 de abril de 2021, FUE NOTIFICADO VIRTUALMENTE y EN LEGAL FORMA, el extremo pasivo JELM INVERSIONES S.A.S, quien dentro de su término de traslado GUARDÓ SILENCIO AL RESPECTO.

Previo a continuar con el trámite de rigor, SE ORDENA A SECRETARÍA que ejecutoriado este proveído, se cumpla el emplazamiento a los acreedores, conforme le fue ordenado en la admisión de la acumulación de esta demanda y mandamiento de pago fechado 11 de marzo de 2021. Contrólense los términos y fenecido el tiempo de difusión vuelva al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #23 de 25 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 A.M.  MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria
--

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46d98086ecfeb81c9920faf4bb5a293ff68dafa661e0e0f6438b120b7b3885

ef

Documento generado en 23/06/2021 10:54:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>